



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Jueves, 24 de mayo de 1962

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 118

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 2632

Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

#### SERVICIO DE COOPERACION

*Sobre solicitudes para estudio de inclusión en el nuevo Plan 1963-64*

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril próximo pasado, acordó proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes por los Ayuntamientos de la provincia para su inclusión en el Plan de cooperación a los servicios municipales correspondiente al bienio 1963-1964.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Cooperación, durante un plazo que comenzará el día 1.º de junio y terminará el día 15 de julio del año actual, los Ayuntamientos de la provincia podrán solicitar de la Presidencia de esta Excma. Diputación la inclusión en el Plan de referencia.

Las peticiones de obra habrán de referirse tanto a las solicitudes efectuadas en anteriores convocatorias, y que no hayan sido incluidas en alguno de los Planes aprobados, como aquellas posteriores, y que proceda solicitar como nuevas.

Es decir, que las solicitudes que tengan dirigidas anteriormente se tienen por caducadas y no tendrán valor si no se reproducen o actualizan.

Las peticiones de inclusión se formalizarán mediante un oficio dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, a cuya recepción se enviará al Ayuntamiento interesado un formulario integrado por los impresos correspondientes a la documentación exigible, que deberá ser cumplimentado a la mayor brevedad y debidamente reintegrados todos sus documentos, elevado a la Corporación provincial.

En orden a la preferencia para la inclusión de las obras, el número 3 del artículo 162 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dice:

- a) Abastecimiento de aguas potables, abrevaderos y lavaderos.
- b) Alcantarillado.
- c) Alumbrado público.
- d) Botiquín de urgencia.
- e) Sanitarios e higiene en general.
- f) Matadero.
- g) Mercado.
- h) Extinción de incendios y salvamentos.
- i) Campos escolares de deportes, y
- j) Cementerio.

Se llama la atención sobre el plazo que se fija.

Las dudas planteadas y cuantas aclaraciones se consideren precisas serán consultadas en el Negociado de Cooperación de la Secretaría General de esta Excma. Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de mayo de 1962.—El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION CUARTA

Núm. 2549

#### Recaudación de Contribuciones

D. Benito Sánchez Vidsgáin, Recaudador de Contribuciones y Tributos del Estado en la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana pertenecientes al año de 1961, del pueblo de Ruesta, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que o continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por estas oficinas con fecha 8 de mayo de 1962:

María Deito Eito: Una casa en la calle Mayor, sin número, que linda: Derecha entrando, Félix Artieda Barcos; izquierda, Manuel Murillo, y espalda, con camino. (Es una sola habitación, con entrada por otra casa y de superficie ignorada).

Antonio Sánchez Urzanqui: Un pajar, sin cubierta, en extrarradio, que linda: Derecha entrando, con camino; izquierda, con Dolores Martínez, y espalda, con María Santos Escuer. De superficie ignorada.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del

Ayuntamiento de Ruesta, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de que dispongan de las fincas que se les ha embargado, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Así se acuerda y firmo en Sos del Rey Católico a 8 de mayo de 1962.— El Recaudador, Benito Sánchez.

\*\*\*

Núm. 2.549

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Contribuciones y Tributos del Estado en la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana perteneciente al año de 1961, del pueblo de Undués de Lerda, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por estas oficinas con fecha 8 de mayo de 1962:

Jesé Ruesta Iriarte: Una casa en la calle Mayor, número 33, que linda: Por la derecha entrando, con calle pública; izquierda, con José Lafuente, y espalda, con Juan Ruesta. De superficie ignorada.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Undués de Lerda, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de que dispongan de las fincas que se les ha embargado, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme lo que determina al art. 102 de dicho Cuerpo legal.

Así se acuerda y firmo en Sos del Rey Católico a 8 de mayo de 1962.— El Recaudador, Benito Videgáin.

\*\*\*

Núm. 7.549

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Contribuciones y Tributos del Estado en la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana perteneciente al año de 1961, del pueblo de Lorbés, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por estas oficinas con fecha 8 de mayo de 1962:

Angel Novallas: Casa en la calle Alta, de Lorbés, sin número, que linda: Derecha entrando, con calle Alta; izquierda, con Bernardo Ara, y espalda, con Lorenzo Mamilo. Superficie, 72 metros cuadrados.

Antonio Silvestre Moreno: Casa en la calle Alta, de Lorbés, sin número, que linda: Derecha entrando, con Fermín Ansó; izquierda, con Bernardo Ara, y espalda, con Juan Antonio Marraco. De 81 metros cuadrados de superficie.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lorbés, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de que dispongan de las fincas que se les ha embargado, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Así se acuerda y firmo en Sos del Rey Católico a 8 de mayo de 1962.— El Recaudador, Benito Sánchez Videgáin.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.595

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de mayo de 1962, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de un plaza de Ayudante de Cámaras Frigoríficas, afecta a la Dirección de Ingeniería de Servicios Industriales de este Excmo. Ayuntamiento, incrementada con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes ha-

yan sido previamente declaradas por la Excmo. Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Ayudante de Cámaras Frigoríficas, afecta a la Dirección de Ingeniería de Servicios Industriales de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el jornal diario de 36'25 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y la de excluidos, en su caso, se hará pública, juntamente con la constitución del Tribunal, en el "Boletín Oficial" de la provincia y

tablón de edictos de la Casa Consistorial, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación, puedan los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Quinto. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe o funcionario técnico del Servicio de quien dependa esta plaza, en este caso, el Sr. Ingeniero-Jefe de la Dirección General de Servicios Industriales, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

(Cultura general)

Lectura y escritura al dictado. Ejercicios de Aritmética y Geometría.

#### Segundo ejercicio

(Cultura tecnológica del oficio)

Resolución escrita de varios problemas elementales combinados de frecuente aplicación en el oficio.

#### Tercer ejercicio

(Interpretación elemental de esquemas o planos de instalación).

Los aspirantes deberán hacer por escrito una descripción elemental de la instalación representada en el plano o esquema elegido por el Tribunal y dar un resumen de los aparatos y elementos que serán necesarios para el montaje de la instalación representada.

#### Cuarto ejercicio

(Práctica del oficio)

Se demostrará:

a) Realizando un trabajo de ajuste a lima.

b) Montando y desmontando una pate accesoria de un compresor o instalación frigorífica.

c) Auxiliando personalmente al mecánico maquinista durante dos jornadas de ocho horas en el funcionamiento y puesta en régimen de temperaturas de trabajo una instalación de cámaras frigoríficas. Redacción del parte diario de temperaturas.

Los problemas, ejemplos de instalación y temas prácticos serán de libre elección del Tribunal.

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio de oposición el Tribunal anunciará en el

"Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor u opositores que no obtengan la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar la vacante o vacantes, proponiendo a aquellos opositores que hayan obtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de propuesta.

Décimoprimera. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Décimosegunda. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se en-

cuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de mayo de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.556

Terminados los trabajos relativos a la rectificación anual reglamentaria del padrón de habitantes de esta ciudad correspondiente al año 1961, el cumplimiento de lo ordenado por la legislación vigente, se hallan de manifiesto en el Negociado de Estadística municipal los respectivos documentos durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que todos los habitantes que lo deseen puedan cerciorarse de su inclusión y clasificación vecinal en el mismo, formulando, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, 14 de mayo de 1962.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.596

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 10, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de pavimentación de la calle de Calatayud, y cuyo presupuesto asciende a 115.239'91 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de mayo de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.596

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 10, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de pavimentación de la calle del Maestro Estremiana, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 687.375'64.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de mayo de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.596

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 10, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de pavimentación con macadam asfáltico sobre el Camino de Juslibol, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 139.065'11 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de mayo de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.596

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 10, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por

las obras de instalación de alumbrado en la prolongación de la calle de Orense, estando expuesto al público el expediente al efecto instruido para reclamaciones y por quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de mayo de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.597

La muy ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1962, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de siete plazas de Guardias Urbanos de este Ayuntamiento a los siguientes aspirantes:

*Turno restringido*

- D. Miguel-Ramón Manresa Mulet.
- D. Jesús Guerrero López.
- D. Ignacio Pérez Fuertes.
- D. Adolfo-José Miguel Bodi Gosalbo.

*Turno libre*

- D. Germán Rodrigo Lahoz.
- D. Antonio Gómez Pérez.
- D. Jesús Carrascón Blasco.
- D. Angel Lorenzo Vicente.
- D. José Castillo Milla.
- D. Luis Collados Gil.
- D. Francisco Ramos Alvaro.
- D. Miguel-Ramón Manresa Mulet.
- D. Julián Urúen Salcedo.
- D. Mariano Gracia Alegría.
- D. José García Nogales.
- D. Antonio Monge Cid.
- D. Antonio Peiré Servide.
- D. Angel Pérez Lite

por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Mariano Arribas Fuertes, Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Daniel Marcuello Fron, Jefe de la Guardia Municipal; doña Elvira Biecas Moreno o, en su defecto, don José-María García-Belenguer Valdés, por la Dirección General de Administración Local; don Aurelio Guita Martorell, por el Profesorado Oficial del Estado; don León Cid Fernández, Profesor de Gimnasia del Cuer-

po, en los ejercicios de su especialidad, y don Enrique López, por la Delegación de Sindicatos, en el turno restringido.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de mayo de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.598

La muy ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1962, acordó admitir para tomar parte en la oposición-concurso libre para la provisión de la plaza de Ayudante doctor en Medicina del Instituto Municipal de Higiene a D. Rafael Gómez Lus, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Ricardo Malumbres Logroño, Teniente de Alcalde de este excelente Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. José Elvira Coicochea, Director del Instituto Municipal de Higiene; D. Federico Bravo Morante, Jefe provincial de Sanidad, o, en su defecto, D. Vicente Tarongi Sarti, Subjefe provincial; D. Jesús-María Faro Moreno, en representación del Colegio Oficial de Médicos; D. Francisco González Fusté, Catedrático de la Facultad de Medicina, o D. Mariano Mateo Tinao, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y D. Nicolás-Fernando Martín Fernández, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y constitución del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el "Boletín", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Zaragoza, 10 de mayo de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2599

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de mayo de 1962, por la presente se convoca oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Chofer del Parque de Tracción Mecánica de este Excmo. Ayuntamiento, incrementadas con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas vacantes por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Chofer del Parque de Tracción Mecánica de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 14.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo séptimo del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y estar en posesión del carnet de conducir de primera categoría.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, en el Registro Central de la Corporación, durante el plazo de treinta días, también hábiles, conta-

dos a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y la de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el "Boletín", a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Ingeniero Jefe de la Dirección de Servicios Industriales; un representante del Profesorado Oficial del Estado, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

(Cultura general)

Lectura y escritura al dictado y ejercicios de Aritmética y Geometría.

#### Segundo ejercicio

(Cultura tecnológica del oficio)

Descripción, por escrito, del funcionamiento de los elementos constitutivos del automóvil, que les señalará el Tribunal.

#### Tercer ejercicio

(Práctica del oficio)

Constará de las siguientes partes:

a) Realizar el montaje y desmontaje de los elementos o piezas que el Tribunal designe.

b) Localización y arreglo de averías, en los vehículos que el Tribunal indique.

c) Efectuar las pruebas de conducción que determine el Tribunal.

Los problemas, ejemplos y temas prácticos serán de libre elección del Tribunal.

Séptima. Quince días antes, al menos, del comienzo de los ejercicios, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de

edictos, el día, hora y lugar, en que habrán de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y los opositores que no obtengan la puntuación mínima media de cinco puntos quedarán eliminados y no podrán pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal formulará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a los opositores que hayan obtenido la máxima puntuación.

Décimoprimer. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Décimosegunda. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al opositor primeramente propuesto.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerara desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición, o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de mayo de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 2.627

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó modificar la base 17 del Reglamento de la Bienal de Pintura "Premio Zaragoza", la cual quedará redactada de la siguiente forma:

"17. El cuadro premiado y los que obtengan otros posibles premios de cuantía de 10.000 pesetas o superior quedarán propiedad del Excmo. Ayuntamiento, o entidades que concedan los premios, pudiendo ser depositados en el Museo Provincial de Bellas Artes, con expresión de la mención del premio recibido.

El artista premiado podrá, a su voluntad, renunciar al importe en metálico y quedarse con la obra premiada".

Y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 108-9 y 110 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone al público durante el plazo de quince días para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de esta Secretaría General.

Zaragoza, 11 de mayo de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.592

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Con fecha 16 de mayo actual han sido aprobadas, a efectos de información pública, las tarifas de riego correspondientes a la presa de Pina para 1962, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 5 del mismo mes), que se fijan en 120 pesetas por hectárea y afectan a los siguientes:

#### Regadíos y superficie

Pina de Ebro, 1.530 hectáreas.  
D. Antonio Salvador, 25 hectáreas.  
Huerta de Ebro, en Fuentes, 1.139 hectáreas.

Quinto y Talavera, 1.200 hectáreas.

Ginel, en Fuentes de Ebro, 650 hectáreas.

Burgo de Ebro, 200 hectáreas.

Total, 4.744 hectáreas.

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138 de 4 de febrero de 1960.

En la fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección 4.ª de esta Confederación (General Mola, 26, Zaragoza).

Zaragoza, 17 de mayo de 1962. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección Cuarta, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 2.593

Nota-anuncio

Con fecha 16 de mayo actual han sido aprobadas a efectos de información pública las tarifas para la explotación del Pantano de Moneva y Hoya de Almochuel, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 5 del mismo mes).

La tarifa propuesta para el año 1962 es, pues, la siguiente, con bases de aplicación referidas a la suma de volúmenes desembalsados desde las obras de regulación entre 1.º de enero y 31 de diciembre de dicho año, con los volúmenes remanentes en ellas en la última fecha consignada,

Tipo a) Menos de 1.000.000 metros cúbicos, exención total de tarifa.

Tipo b) Desde 1.000.000 metros cúbicos hasta 9.000.000 metros cúbicos, tarifa variable en proporción lineal desde 25 ptas. hectárea hasta 75 pesetas hectárea, límites ambos coincidentes con los volúmenes antes consignados.

Tipo c) Más de 9.000.000 metros cúbicos, tarifa de 75 ptas por hectárea.

Aplicadas a un total de 3.186 hectáreas en cada año.

Los términos municipales que comprende son los siguientes:

Samper de Salz (Teruel)  
Lagata (Zaragoza)  
Letux (Zaragoza)  
Belchite (Zaragoza)  
Codo (Zaragoza)  
Vinaceite (Teruel)  
Almochuel (Zaragoza)  
Azaila (Teruel)  
Puebla de Hajar (Teruel)

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138 de 4 de febrero de 1960.

En la fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección 4.ª de esta Confederación (General Mola, 26, Zaragoza).

Zaragoza, 18 de mayo de 1962. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección Cuarta, (ilegible).

Núm. 2.603

### Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 16 de mayo de 1962 ha sido aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Chocolates Hueso", S. A., de Ateca, que a continuación se transcribe:

#### Ámbito de aplicación

Artículo 1.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio regirán y serán de aplicación a todo el personal que preste servicios en la Empresa "Chocolates Hueso", S. A., así como los que se incorporen a la misma durante su vigencia, quedando excluidos el personal de alta dirección, alto gobierno o alto consejo.

#### Plazo de duración

Artículo 2.º El presente Convenio Colectivo Sindical se establece por un período de un año, y se entenderá iniciado a partir del día 1.º de enero de 1962. Automáticamente quedará prorrogado de año en año por tácita reconducción, si no se denuncia proponiendo la rescisión o revisión mediante escrito dirigido al Delegado provincial de Trabajo a través de la Organización Sindical. La denuncia habrá de formularse con una antelación de tres meses, como mínimo, respecto a la fecha de ex-

piración del plazo en el mismo señalado o de cualquiera de sus prórrogas, e incluirá copia del acuerdo adoptado al objeto por las representaciones sindicales correspondientes, en el que se razonarán las causas o circunstancias determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

Fuera del plazo antedicho se podrá proceder a la revisión o rescisión mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

#### *Jurisdicción e inspección*

Artículo 3.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas inmediatas que resulten de su aplicación, se nombra una Comisión Mixta constituida por el Presidente del Convenio, Secretario del mismo y los representantes económico y sociales que han intervenido en su redacción.

#### *Repercusión del acuerdo en los precios de costo*

Artículo 4.º Las partes, de común acuerdo, hacen constar que, a su juicio, el conjunto de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio no determinarán una elevación de los precios de costo en los productos elaborados por la Empresa.

#### *Incremento de retribución por productividad*

Artículo 5.º Todos los empleados y obreros de la Empresa "Chocolates Hueso", S. A., percibirán un 40 por 100 más sobre su salario-base, siempre y cuando se alcance un aumento de producción de un 25 por 100 sobre la producción en el año 1961.

Este 40 por 100 se percibirá de la siguiente forma:

- Mensualmente los productores cobrarán un 20 por 100.
- El otro 20 por 100 será percibido a final de cada año.

Si algún productor tuviere necesidad, debidamente justificada, la Empresa le anticipará hasta un 75 por 100 de la cantidad a que tuviere derecho del 20 por 100 que la Empresa le tiene que hacer efectiva a final de año, y que hasta ese momento tuviera retenido.

A efectos de comprobar si las peticiones son justas o no, se constituye una Comisión que estará integrada por los representantes sociales que firman el presente Convenio, los cuales decidirán sobre tal necesidad.

Artículo 6.º Si por causas imputables a la Empresa no se llegase por los productores, al rendimiento del 25 por 100 de aumento exigido, la Empresa vendrá obligada a abonar el 40 por 100 establecido.

Si, por el contrario, el aumento exigido no fuera alcanzado por negligencia de los productores, éstos percibirán el tanto por

ciento que le correspondiera en relación con el aumento de producción alcanzado.

#### *Gratificaciones voluntarias*

Artículo 7.º En la festividad de la Patrona de la localidad, Nuestra Señora de la Peana, todos los productores percibirán una gratificación de tres días de haber en metálico.

Artículo 8.º Si se alcanza la producción estipulada, la Empresa se obliga a abonar la paga extraordinaria de Navidad en el doble de lo estipulado en la Reglamentación Nacional de Trabajo de Chocolates, Bombones y Caramelos.

Artículo 9.º Las mejoras económicas establecidas en el presente Convenio no cotizarán por seguros sociales, mutualismo laboral, ni tampoco incrementarán el plus de cargas familiares.

Artículo 10.º Las condiciones económicas contenidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas por la Empresa que impliquen condiciones más beneficiosas, subsistirán, con independencia de las que se establezcan, para aquellos productores que vienen disfrutándolas.

#### *Licencias*

Artículo 11.º La Empresa concederá las licencias que soliciten los productores siempre que no excedan en total de diez días al año y medie causa justificada (fallecimiento de padres, cónyuges, hijos, nietos y hermanos, alumbramiento de esposa u otras causas de análoga naturaleza).

La duración de estas licencias en cada caso será la siguiente:

- Fallecimiento de padres, 2 días.
- Fallecimiento de cónyuges, 2 días.
- Fallecimiento de hijos, nietos o hermanos, 2 días.
- Alumbramiento de esposa, 2 días.
- Causas de análoga naturaleza, 2 días.

*Cláusula adicional.* Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes se produjeran situaciones que hicieran necesario modificar el articulado del presente Convenio, las partes adaptarán éste a la nueva situación.

*Cláusula adicional segunda.* Ambas partes hacen constar expresamente, y de acuerdo con la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial" del 26), la imposibilidad en que se encuentran, debido a la actividad que desarrolla esta Empresa, para adjuntar las tablas de rendimientos mínimos que exige la citada disposición legal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 10 de mayo de 1962. — El Delegado de Trabajo, Wenceslao Fernández de la Vega.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.630

### MESONES DE ISUELA

D. Clemente Chueca Sisamón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mesones de Isuela;

Hago saber: Que en virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta pública de los aprovechamientos de pastos de los montes municipales de este Ayuntamiento, divididos en once cuarteles, bajo el tipo de tasación de pesetas 129.000, en alza, para el año 1962-63.

El disfrute de este aprovechamiento será desde el día 11 de junio de 1962 al 10 de junio de 1963.

De no presentarse reclamaciones, y en su caso resueltas éstas, los pliegos para tomar parte en la subasta deberán presentarse, debidamente reintegrados con pólizas de 6 pesetas y redactados con arreglo al modelo que figura en el indicado pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, hasta diez minutos antes de la hora señalada para el acto de la subasta (apertura de pliegos), que se verificará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las once horas de la mañana del día en que se cumplan veintuno hábiles a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si en esta subasta quedase alguno de los cuarteles sin adjudicar, se celebrará segunda subasta a los diez días siguientes hábiles al de la primera, a la misma hora, en igual local y bajo idéntico tipo de tasación y condiciones que sirvieron de base para la primera, admitiéndose proposiciones hasta diez minutos antes de la subasta (apertura de pliegos).

Mesones de Isuela, 14 de mayo de 1962.  
El Alcalde, Clemente Chueca.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.631

#### JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 73 de 1961 por el Procurador Sr. López Español, en nombre de D. José Garín Arcal, contra D. Félix García Romero, domiciliado en Zapata, 28, de esta ciudad, en reclamación de 35-049'55 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de junio próximo, a las once horas, el vehículo embargado al demandado, siguiente:

Un camión marca "Busing", matrícula B1-20.266, con motor "Barreiros Diesel". Pericialmente tasado en 250.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.626

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza y en méritos del sumario número 194 de 1962, por hallazgo de un cadáver, se cita por cinco días, a fin de ser oída y hacerle, como se le hace por la presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la esposa de D. Mariano Cervero Delplán, con apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.550

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación*

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 en la ejecutoria de la causa número 347 de 1960, sobre hurto de maíz, contra Manuel Tabuenca Ruiz y Carmelo Garijo Jiménez, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, se notifica a los mismos que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia de 13 de julio de 1961, les condenó: a Manuel Tabuenca, a la pena de 1.000 pesetas de multa, y a Carmelo Garijo, a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y pago de costas procesales y tasas judiciales por mitad. Los cuales deberán comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio procedente en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.577

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación*

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 en el sumario número 167 de 1962, sobre hurto de traje, se cita al denunciado Miguel Valero, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser oído por el hecho indicado, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.621

JUZGADO NUM. 3

*Anulación de requisitoria*

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria fecha 18 de mayo de 1960 sobre busca y captura del procesado José Cantalejo Cantalejo, por la causa de este Juzgado 115 de 1960, sobre estafa, que se publicó en el "Boletín Oficial" núm. 123, de 29 de mayo de 1960, por haber sido capturado e ingresado en la Cárcel Celular de Barcelona.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.578

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 243 de 1962, sobre robo de una máquina fotográfica marca "Iloca-II-A", se cita por medio de la presente al propietario de la misma Bernard-Laurent Emmanuel Schutz para que en el término de diez días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración, instruyéndole del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.623

ESTELLA

*Anulación de requisitoria*

Por la presente, y al haber sido hallada, se deja sin efecto la requisitoria publicada en causa núm. 39 de 1960, por uso indebido de nombre, mandando llamar a la procesada María-Teresa Gandía Ruiz.

Dado en Estella a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Fernando Jareño. — El Secretario judicial, Francisco Rebollo.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones